



IIRSA NORTE



Piura, 15 de Febrero del 2013

**Carta N° 377-GO&M-VARIOS**

Señor:

**JORGE LUIS ALBIRENA GUTIERREZ**

**CARGO**

Huayna Capac Cd 14 N° 1427 Castilla – Piura

**Asunto : Reclamo Centro de Control de Operaciones**

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted, con la finalidad de hacerle llegar nuestro cordial saludo y a la vez manifestarle que hemos tomado conocimiento de su reclamo registrado vía telefónica a través de nuestro Centro de Control de Operaciones (CCO), referido a la exigencia de cobro de la tarifa de peaje pese a que estaba transportando una persona accidentada.

Al respecto, es preciso señalar que el cobro de la tarifa de peaje se realiza según los términos y condiciones establecidos en la cláusula 8.15 del Contrato de Concesión firmado con el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). Del mismo modo le recordamos que ante su emergencia se le brindaron todas las facilidades del caso y se le ofreció una atención preferencial. Sin perjuicio a lo antes señalado continuamos en permanente revisión de nuestros procedimientos a efectos de implementar mejoras al sistema.

Finalmente, agradecemos su colaboración y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.iirsanorte.com.pe](http://www.iirsanorte.com.pe) en donde encontrará información sobre la Concesionaria IIRSA Norte y sus beneficios e informarle que nuestro Centro de Control de Operaciones – CCO (Tel. 073-323204, RPM #0064044, RPC 989008811), brinda atención las 24 horas del día todos los días del año.

Atentamente,

**GERMAN VANEGAS VARGAS**  
Concesionaria IIRSA Norte S.A.

*Marily Pachares*  
*71426468*  
*21-02-2013*  
*11:45 am*